



Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección del Trabajo

DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA



Misión

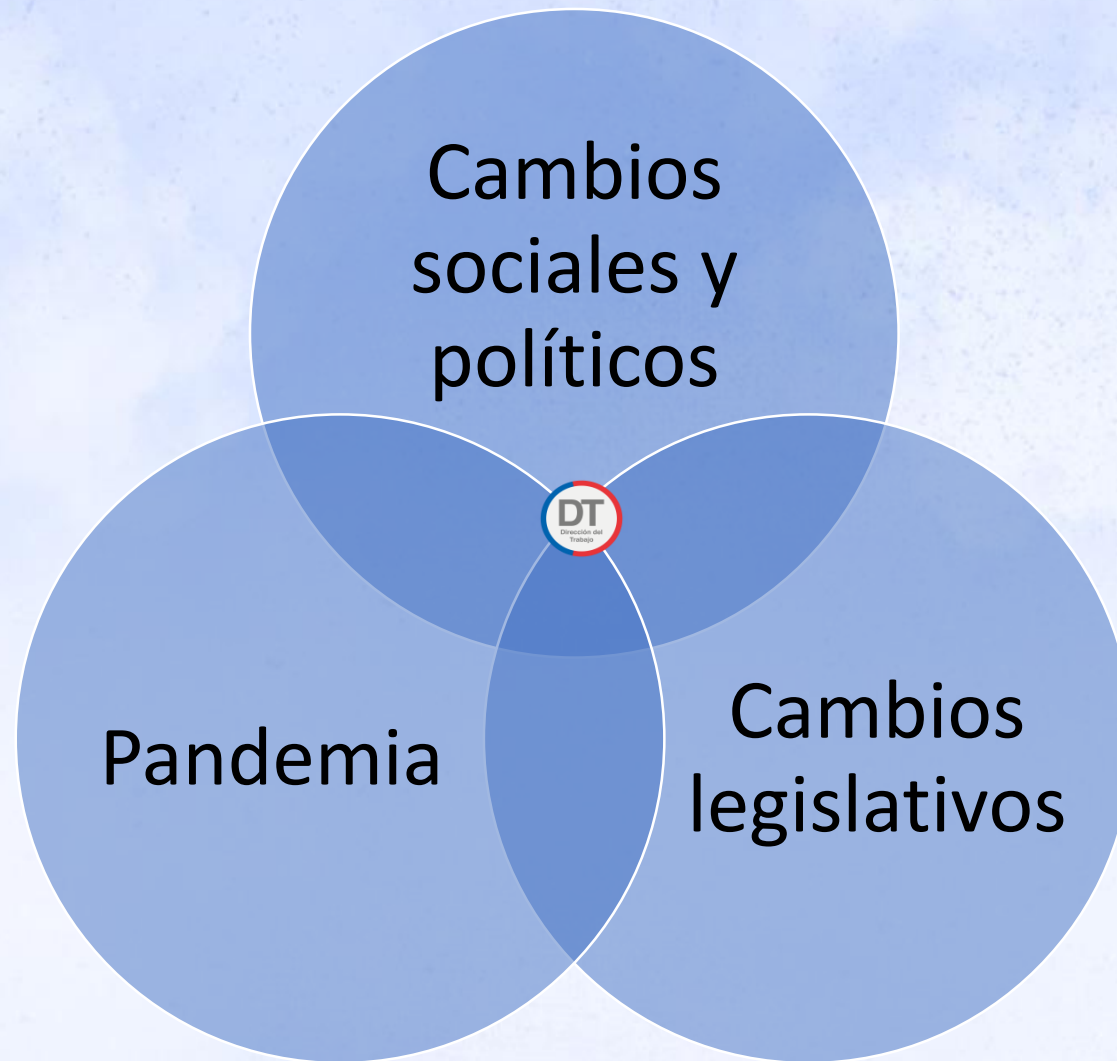
Contribuir al cumplimiento de la legislación laboral fijando su **significado y alcance**, protegiendo el ejercicio de los **derechos fundamentales**, contribuyendo así al desarrollo de **relaciones laborales equilibradas** entre los trabajadores, organizaciones sindicales y empleadores.

¿Cómo?

Principales funciones

- Asesorar a el Director del Trabajo, oficinas y departamentos del Servicio
 - Responder consultas dentro de la esfera de nuestra competencias
 - Coordinar la gestión y funciones de los coordinadores jurídicos a lo largo de Chile
 - Supervisar, apoyar y controlar los procedimientos de denuncia por vulneración de DDFF
- Supervisar, coordinar y controlar las acciones del Servicio respecto al acceso a la información pública
- Resguardar la coherencia jurídica y técnica de nuestros actos administrativos, dentro de la esfera de sus competencias.

Situación actual



Situación actual

- Nuevas modalidades de trabajo

- Uso de tecnologías en las relaciones laborales
 - Teletrabajo
 - Trabajo a distancia
 - Trabajo mediante plataformas digitales

- Datos personales y sensibles de las trabajadoras y los trabajadores

- Inclusión en el mundo del trabajo de:

- Trabajadoras y trabajadores con discapacidad
- Jóvenes
- Diversidades y disidencias sexo genéricas
- Trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares y de cuidado

- Contingencias

- Pandemia Covid-19
- Nuevas formas de vulneración de DDFF

- Requerimientos de Información

- De la ciudadanía
- De las y los trabajadores
- De otras Instituciones y poderes del Estado

Nuestra Gestión

REALIDAD PAÍS

INSTITUCIONALIDAD

Observar y analizar
la realidad con
colaboración
regional

Estrechar las
brechas

Reacción
Oportuna



Desafíos a la Gestión

- Análisis y modificación de los instrumentos de nuestras distintas unidades.

- Mapa Actual de las funciones de los Coordinadores Jurídicos y Abogados de oficinas.

Autogestión/Regional

- Revisión y Modificación de los Manuales a cargo de la Unidad de Coordinación Nacional de Defensa Laboral y Control Funcional.

Incorporando perspectivas de trabajo decente, género, responsabilidades familiares y de cuidado, nuevas tecnologías, inclusión.

- Revisión y Modificación del O.S. N°7 de 2015 sobre el procedimiento de emisión de pronunciamientos jurídicos.

Lenguaje claro, Nuevas facultades del Servicio, Estructura

- Creación de una O.S. sobre protección de datos personales y sensibles obtenidos por el Servicio.

Que sirva de marco instruccional para toda la DT

- Mejoras en la sociabilización de los productos del Departamento Jurídico y Fiscalía.

Acceso a la información/ Publicación de pronunciamientos

Desafíos a la Gestión

- Capacitaciones

- Entre los abogados del Departamento.

Trabajo colaborativo

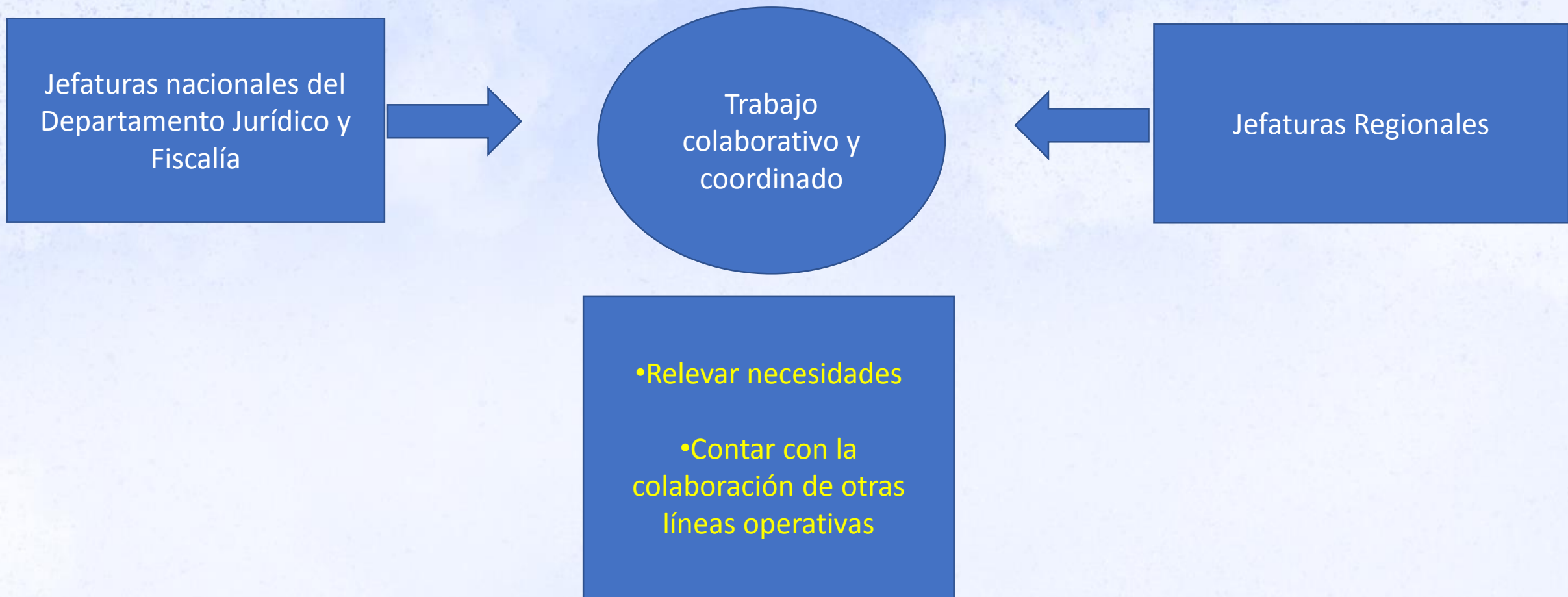
- A los equipos jurídicos regionales

Creación de nuevos canales de comunicación

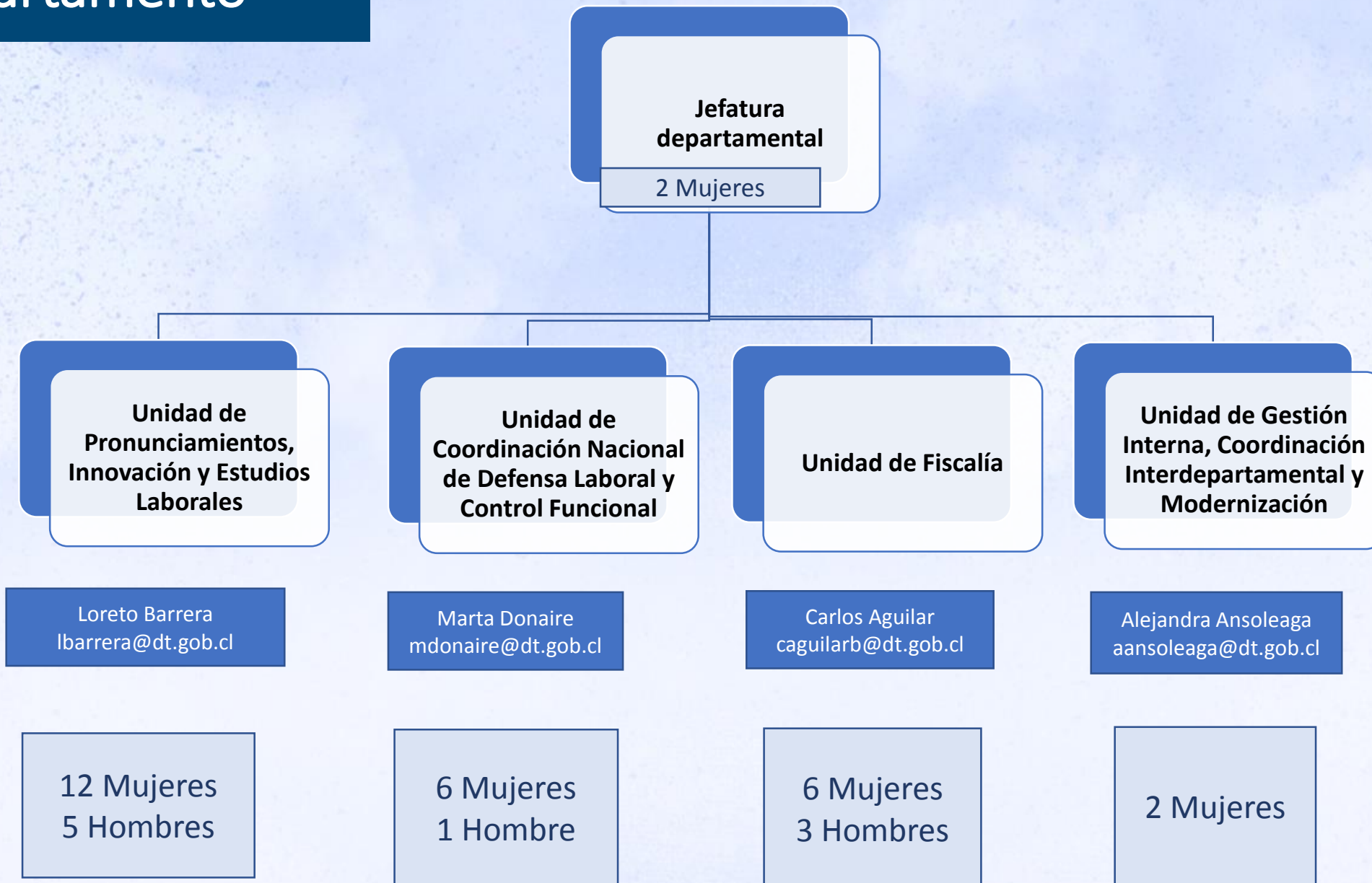
- Jefaturas a nivel nacional y regional

Mesas de trabajo interdepartamentales

Nuevo enfoque



Departamento



Solicitudes de Información en Portal de Transparencia

(datos actualizados al 5 de Julio 2022)

Número de Solicitudes por Instituciones

1	Subsecretaría de Bienes Nacionales	64.048
2	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	28.322
3	Subsecretaría de Educación (MINEDUC)	26.517
4	Gendarmería de Chile	23.788
5	Dirección del Trabajo (DT)	22.933
6	Servicio de Registro Civil e Identificación	21.643
7	Dirección General de Aguas (DGA)	20.054
8	Subsecretaría del Interior	18.649
9	Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)	17.359
10	Policía de Investigaciones (PDI)	17.123

DDFF

2022	Aprobado como vulneración Derecho Fundamental	Terminadas	Solicitud por Acoso Sexual	Solicitud por Acoso Laboral
Enero	157	144	9	67
Febrero	131	107	5	69
Marzo	234	183	19	120
Abril	190	137	7	108
Mayo	222	122	10	110
Junio	227	34	7	126
TOTAL	1161	727	57	600

Pronunciamientos Jurídicos

Mes					
	Dictámenes	Oficios	Total	Dictámenes	Oficios
Enero	0	24	24	0	222
Febrero	0	32	32	0	554
Marzo	2	41	43	77	417
Abril	2	16	18	29	256
Mayo	2	26	28	46	360
Junio	4	33	37	243	1.123
Total	10	172	182	395	2.932

Pronunciamientos Jurídicos

Materias

Materia	Cantidad
Otros	190
Estatuto Docente	76
Estatuto de Salud	46
Jornada de Trabajo	46
Registro de Asistencia	43
Protección a la Maternidad	38
Remuneraciones	31
Negociación Colectiva	24
Contrato Individual	23
Cajas de Compensación	21
Trabajadores Embarcados o Gente de Mar	14
Terminación de Contrato de Trabajo	13
Asociación de Funcionarios	12
Feriado	11

Pronunciamientos Jurídicos

Art. 1 letra b) DFL N°2 de
1967, Ley Orgánica de la
Dirección del Trabajo.



A la DT le corresponde fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes el sentido y alcance de las leyes del trabajo.

Art. 5 letra b) DFL N°2
de 1967, Ley Orgánica
de la Dirección del
Trabajo.



Al Director le corresponde Fijar la interpretación de la legislación y reglamentación social, sin perjuicio de la competencia que sobre determinadas materias tengan otros servicios u organismos fiscales, salvo que el caso esté sometido al pronunciamiento de los Tribunales y esta circunstancia esté en su conocimiento.

Art. 505 inc. 1° CT



Interpretación administrativa
Interpretación por vía de
autoridad

PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO

Facultades Departamento Jurídico

Art. 11 DFL N°2, de 1967 → Evacuar consultas legales

DICTÁMENES
Firma Director

ORDINARIOS
Bastará la firma Jefe Depto.
Jdco.

OFICIOS DE MERO TRÁMITE

Tener en consideración

Igualdad y no contradicción de las partes

Solicitud de antecedentes

Solicitud de Informes

Partes de un
pronunciamiento
/ Ordinario



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E 110546 (709) 2022

1265

ORDINARIO N°: _____

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Finiquito: Plazo otorgamiento. Incumplimiento plazo.

RESUMEN:
Comunicada al empleador la renuncia voluntaria y transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde la separación del trabajador, corresponderá al empleador otorgar el correspondiente finiquito y poner su pago a disposición del trabajador para su aceptación y recepción dentro del mismo plazo.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 13.07.2022, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales;
2) Presentación documento web de fecha, 24.05.2022, de Javiera Andrea Serey Jiménez

SANTIAGO,

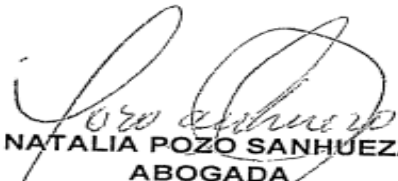
DE: JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

26 JUL 2022

trabajador puede acudir a la Inspección del Trabajo para interponer un reclamo para aclarar alguna diferencia con los términos en que se ha producido el término de su contrato, ya sea, en relación con la causal invocada, los montos de las indemnizaciones ofrecidas u otros conceptos allegados, que derivará en una citación a ambas partes a un comparendo de conciliación ante un Inspector del Trabajo, que buscará que las partes lleguen a un acuerdo, se otorgue y pague el correspondiente finiquito.

Se hace presente a Ud. que la solicitud de una hora para la realización de un comparendo de conciliación también puede efectuarse a través del sitio web de la Dirección del Trabajo, accediendo al siguiente link: <http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-100356.html> o también a través de <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-119164.html>.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA

JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/MECB
Distribución
- Jurídico
- Partes
- Control/mecb

DICTAMEN N°: _____ / _____

ACTUACIÓN:

Fija doctrina.

MATERIA:

Trabajo a Distancia; Teletrabajo; Derecho a desconexión.

RESUMEN:

El derecho a desconexión es una manifestación del derecho a descanso regulado por el legislador a propósito del trabajo a distancia y teletrabajo. En consecuencia, no resulta ajustado a derecho que los trabajadores remitan correos electrónicos durante el tiempo de desconexión con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones propias de la prestación de servicios, considerando el carácter irrenunciable de este derecho y lo expuesto en el presente informe.

ANTECEDENTES.

1. Instrucciones de 16.06.2022 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
2. Pase N°1113 de 30.11.2021 de Directora del Trabajo, recibido con fecha 03.01.2022.
3. Instrucciones de 15.04.2021 y 04.05.2021 de Jefe de Departamento Jurídico y Fiscal.
4. Instrucciones de 10.03.2021 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
5. Correo electrónico de 16.10.2020 de Sra. Maite Acuña Correa, Sociedad de Desarrollo Tecnológico – Universidad de Santiago de Chile.

FUENTES:

Artículos 5° y 152 quáter J Código del Trabajo.

CONCORDANCIA:

Dictamen N°258/3 de 28.01.2021;

Partes de un
pronunciamiento
/ Dictamen

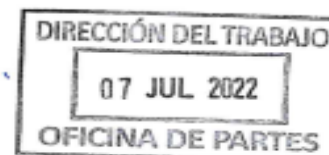
garantiza que el trabajador no tenga que ocuparse de otros aspectos de la relación laboral, como mantenerse alerta a avisos, notificaciones o incluso remitir comunicaciones, pese a que estas no respondan a una solicitud inmediata del empleador.

En consecuencia, sobre la base de las consideraciones formuladas, disposiciones legales citadas y jurisprudencia administrativa invocada, cumplo con informar a usted que el derecho a desconexión es una manifestación del derecho a descanso regulado por el legislador a propósito del trabajo a distancia y teletrabajo. En consecuencia, no resulta ajustado a derecho que los trabajadores remitan correos durante el tiempo de desconexión con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones propias de la prestación de servicios, considerando el carácter irrenunciable de este derecho y lo expuesto en el presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



[Handwritten initials]
NPS/LD/FNR
Distribución

- Jurídico
- Partes
- Control

- Boletín Oficial
- Departamentos y Oficinas del Nivel Central
- Subdirectora
- XVI Regiones
- Inspecciones Provinciales y Comunes
- Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo


Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E. 76789(726)2022

Jurídico

1142

ORDINARIO N°: _____

MATERIA:
Confiere traslado.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 13.06.2022, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
2) Ordinario N°246/2022 de 23.05.2022, de I.P.T. Santiago Sur.
3) Presentación de 13.04.2022, de Sr. Raúl Silva Peña, en representación de Silva Gómez y Compañía Limitada.

SANTIAGO,

DE: JEFA UNIDAD DE PRONUNCIAMIENTOS, INNOVACIÓN
Y ESTUDIOS LABORALES


05 JUL 2022


A: DIRECTORIO SINDICATO INTEREMPRESA MANIPULADORAS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
██

Adjunto remito a Uds. copia de la presentación citada en el antecedente 3), con el objeto de que expresen sus puntos de vista sobre el particular dentro de 10 días hábiles contados desde la recepción de este oficio. En atención a la presente emergencia sanitaria, puede remitir la respuesta mediante correo electrónico, a lbarrera@dt.gob.cl y mkarelov@dt.gob.cl

Se hace presente que, una vez transcurrido el plazo señalado se resolverá el asunto de que se trata con los antecedentes de que se disponga.

Saluda atentamente a Uds.,


LORETO BARRERA PEDEMONTE
ABOGADA
JEFA UNIDAD DE PRONUNCIAMIENTOS, INNOVACIÓN
Y ESTUDIOS LABORALES



2022

Partes de un
pronunciamiento
/ Oficio



Jornada Nacional de Directiv@s

DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

